



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 536 -2010/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 27 DIC. 2010

VISTO: El Informe N° 1030-2010/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 175383-2010/GOB.REG-HVCA/PR, el Informe N° 231-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc, el Informe N° 1490-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, la Carta N° 025-JPQV/SUP/GRH, el Informe N° 007-2010-JPQV/SUPERVISION/GRH, la Carta N° 329-2010-CGBH/C, el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 y demás documentación adjunta; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Garagondo Balboa Hernán, previo Proceso de Selección Adjudicación Directa Pública N° 006-2010/GOB.REG.HVCA/CE – Primera Convocatoria, han suscrito el Contrato de Ejecución de Obra N° 097-2010/ORA: “Construcción de la Infraestructura de la I.E. Ciro Alegría Bazán de Muquecc Bajo, Distrito de Acoria – Huancavelica”, por un monto ascendente a S/. 874,575.84 (Ochocientos setenta y cuatro mil quinientos setenta y cinco y 84/100 nuevos soles), incluido IGV y con plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

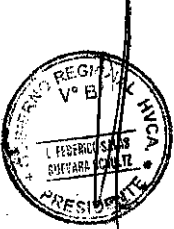
Que, mediante Carta N° 329-2010-CGBH/C, de fecha 26 de noviembre del 2010, la empresa contratista Consorcio Garagondo Balboa Hernán, ha solicitado a la Entidad el Adicional de Obra N° 01 de la citada obra, adjuntando para ello el expediente de dicho adicional, para su evaluación y aprobación por las consideraciones expuestas en ella y dentro del plazo previsto por norma;

Que, mediante Informe N° 007-2010-JPQV/SUPERVISION/GRH, el Consorcio B y Q Consultores representado por el Ing. José Pedro Quevedo Vela - Supervisor de la Obra “Construcción de la Infraestructura de la I.E. Ciro Alegría Bazán de Muquecc Bajo, Distrito de Acoria -- Huancavelica”, ha emitido pronunciamiento favorable respecto a lo solicitado por la empresa contratista, señalando como causal omisiones en el expediente técnico aprobado;

Que, del mismo modo, mediante Informe N° 231-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc, de fecha 06 de diciembre del 2010, el Monitor de Obra Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal, ha opinado favorablemente respecto a la solicitud del Adicional de Obra N° 01 por partidas nuevas por el monto de S/. 6,942.79, sustentado en la necesidad de garantizar la conclusión de las metas físicas del proyecto de rehabilitación, para lo cual se requiere la construcción adicional de elementos estructurales con materiales homogéneos a los pre existente en el ambiente del auditorio y el contiguo, lo cual permitirá mejorar la estabilidad de los mismos; los elementos estructurales que se refieren a la ejecución de dos contrafuertes de adobe situados en el eje del proyecto muro demolido, ambos contrafuertes son confinados por un tijeral de madera, ello destinado a la rehabilitación más segura del auditorio de la institución educativa;

Que, asimismo, con la finalidad de atender la solicitud del contratista, mediante Informe N° 1490-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT del 22 de octubre del 2010, la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, ha otorgado la certificación de crédito presupuestario;

Que, el Artículo 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 536 -2010/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 27 DIC. 2010

presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original; por lo que considerando que el porcentaje de incidencia es de 0.79% respecto al monto contractual de la citada obra, el mismo que no supera dicho porcentaje, así como lo señalado en la Quinta Disposición Final de la Ley N° 28411, modificada por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, resulta factible su aprobación;



Estando a lo informado;

Con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;



SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la ejecución de partidas nuevas, por la causal de omisiones en el expediente técnico, en la Obra: "Construcción de la Infraestructura de la I.E. Ciro Alegría Bazán de Muquecc Bajo, Distrito de Acoria – Huancavelica", solicitada por la empresa contratista Consorcio Garagondo Balboa Hernán, mediante Carta N° 329-2010-CGNH/C, de fecha 26 de noviembre del 2010; y por consiguiente, se aprueba el Adicional de Obra N° 01 hasta por la suma de S/. 6,942.79 (Seis mil novecientos cuarenta y dos y 79/100 nuevos soles), conforme a los fundamentos expuestos en el Informe N° 007-2010-JPQV/SUPERVISION/GRH, el Informe N° 231-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc y ratificado mediante Informe N° 1030-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

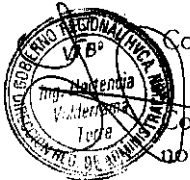


ARTICULO 2°.- PRECISAR que la ejecución de Obras Adicionales que se autoriza a través de la presente resolución, alcanza el porcentaje de incidencia de 0.79% respecto del monto contratado, por lo que no deviene necesario solicitar aprobación previa a la Contraloría General de la República, conforme lo establece la Quinta Disposición Final de la Ley N° 28411, modificada por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva N° 001-2007-CG/OEA, sobre autorización previa a la ejecución y al pago de presupuestos adicionales de obra, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 369-2007-CG.



ARTICULO 3°.- Lo resuelto en el Artículo 1° constará en Cláusula Adicional al Contrato, una vez quede consentida la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación para su notificación a la empresa contratista Consorcio Garagondo Balboa Hernán, de acuerdo a Ley.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
PRESIDENCIA
L. Federico Salas Guevara Schmitz
PRESIDENTE REGIONAL